

## ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL RELATIVO A LA CAMPAÑA ELECTORAL.

(Sesión 25 de septiembre de 2025)

**ACUERDO 6/JEG 25-9-25,** por el que se determinan, por asentimiento, los criterios y las medidas aplicables en la campaña para la elección a Rector o Rectora en orden a garantizar su desarrollo por parte de las candidaturas en igualdad de condiciones dentro de los cauces institucionales.

- Con carácter previo, ante peticiones concretas que ya se han presentado de utilización de medios institucionales por parte de personas pertenecientes a la comunidad universitaria que han manifestado ya públicamente su intención de presentar su candidatura al cargo de Rector o Rectora y distintas actuaciones que está realizando se acuerda:
  - a. Poner a disposición de las personas que presenten su candidatura en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros situada en la sede del Rectorado, un espacio dotado con los medios técnicos adecuados para un eventual anuncio público de la candidatura presentada, que así lo decidiera.

    A tal fin se colocará en la lonja de entrada al Rectorado un atril y un equipo de sonido delante de una enara institucional a fin de que las diferentes candidaturas que lo estimen oportuno, puedan proceder a su presentación ante los medios de comunicación. Estos medios e instalaciones estarán disponibles para los candidatos únicamente durante el plazo habilitado para la presentación de candidaturas en el calendario electoral.
  - b. Se acuerda, asimismo, que de esta disponibilidad de medios se dará información a toda la comunidad universitaria mediante un correo electrónico tras el anuncio de la publicación del censo definitivo por parte de la Secretaria General de la Universidad de Sevilla.
  - c. Se acuerda que la utilización de los espacios físicos y digitales por parte de las precandidaturas antes del comienzo de la campaña electoral quedará acotado al que le corresponde a cualquier miembro de la comunidad universitaria y que la Universidad de Sevilla pone a su disposición en el ejercicio habitual de los derechos y facultades que a cada uno de ellos les está reconocido por la normativa universitaria.

En relación con el escrito presentado por el Profesor Dr. Francisco J. Medina Díaz, en el que pone en conocimiento de la Junta Electoral General unos hechos relativos a la activación de dos páginas webs en el portal de la Universidad de Sevilla y solicita la adopción de actuaciones, la Junta Electoral General acuerda adoptar las medidas oportunas para el bloqueo urgente de las páginas objeto de esta reclamación y la desconexión del redireccionamiento y solicitar informe a la Unidad responsable de la publicación de páginas



web dentro del SIC para poder de valorar posteriormente por parte de esta Junta la situación que se ha planteado y que pueda resolverse esa petición en una posterior sesión.

- 1. La Junta Electoral General acuerda las siguientes medidas relativas a la realización de la campaña electoral:
  - a. En cumplimiento de la limitación establecida en los puntos 7.a y 7.f de la Disposición Transitoria primera de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, la Universidad sólo podrá realizar una campaña con carácter institucional informando a todos los miembros de su comunidad universitaria sobre el proceso electoral antes del comienzo de la campaña electoral y sin que se pueda influir en la orientación del voto de los electores y las electoras. La Junta Electoral General encomienda a la Secretaría General de la Universidad de Sevilla que informe a toda la comunidad universitaria sobre el desarrollo y los elementos principales que caracterizan el presente proceso electoral para la elección de Rector o Rectora.
    - Se acuerda también solicitar al CADUS que dé la máxima difusión posible entre los y las estudiantes, hasta el día 7 de octubre inclusive, de la información relativa al proceso de elección del Rector o Rectora de la Universidad de Sevilla.
  - b. El criterio de ordenación de las candidaturas en la publicación provisional y en la proclamación definitiva, de la publicación de sus programas electorales, del espacio institucional disponible para sus páginas web en el sitio virtual de la universidad y de su aparición en las papeletas de votación se determinarán mediante los correspondientes sorteos.
  - c. Proclamadas definitivamente las candidaturas, el próximo día 7 de octubre, estas serán comunicadas a los electores y a las electoras a través de las listas institucionales de correo electrónico y de las redes sociales, suministrándose en ambos casos el enlace correspondiente a la página web de cada candidatura.
  - d. Los programas electorales se remitirán por parte de las distintas candidaturas a la Junta Electoral General entre los días 8 y 14 de octubre que, una vez recibidos todos o concluido este plazo, los publicará en la página web de la página web de la Secretaría General que contiene la información sobre el presente proceso electoral. Así mismo, se le dará difusión institucionalmente mediante el envío de un enlace a esta página a través de un correo electrónico dirigido a la comunidad universitaria.
  - e. Las candidaturas podrán alojar sus páginas web, o sus enlaces, en el servidor de la Universidad de Sevilla que aparecerán en un lugar destacado en la página de inicio del portal institucional <a href="www.us.es">www.us.es</a>. Junto a ellas se mostrará, si así lo solicitan las candidaturas, el icono que permita consultar sus respectivos programas electorales en archivo pdf.
  - f. Se prevé la puesta a disposición de cada candidatura de la posibilidad de hacer



uso de una asignación de 10.000 euros para la realización de la campaña electoral, que se hará efectiva el 7 de octubre, una vez producida la proclamación definitiva de las candidaturas y antes del inicio de la campaña. De acuerdo con la normativa electoral de la Universidad de Sevilla esta cantidad constituye un anticipo para gastos de campaña, que deberán ser justificados en el plazo de un mes de la celebración de los comicios mediante facturas emitidas a nombre de cada candidato o candidata procediendo su devolución si no se cumplieran estas condiciones. La entrega de la asignación se llevará a cabo, previa aceptación de la candidatura mediante la cumplimentación del formulario preparado al efecto por la Gerencia (Anexo 1. Formulario de aceptación del anticipo).

Esta asignación estará supeditada a la obtención del 5 % de los votos emitidos, acordando la Junta Electoral General que este porcentaje se interprete, en todo caso, del modo más favorable para las candidaturas.

- g. Se ofrecerá a cada candidatura una dirección de correo electrónico institucional específica para que sea utilizada durante la campaña.
- h. Las candidaturas podrán remitir cualquier tipo de documentación o mensaje al conjunto de los electores a través de las listas institucionales mediante la emisión de un máximo de tres mensajes a cada una de ellas:

profesorado\_permanente@listas.us.es profesorado-investigador\_no\_permanente@listas.us.es estudiantado@listas.us.es ptgas@listas.us.es

Asimismo, también podrán enviar un mensaje dirigido a la comunidad universitaria a través de las redes sociales que gestiona la Universidad de Sevilla.

- i. La Junta Electoral General, a través de su Presidente, ofrecerá a las candidaturas la posibilidad de celebrar, al menos, un debate que se organizará bajo la coordinación técnica de la Dirección General de Comunicación de la Universidad de Sevilla. Tanto la fecha y lugar como su formato, contenidos y moderación serán pactados por las candidaturas que vayan a participar.
- j. En cuanto a los espacios físicos para el desarrollo de la campaña electoral quedarán excluidos los que se comprenden en la sede central del Rectorado en el edificio de la antigua Fábrica de Tabacos, por su carácter institucional.
- k. Corresponderá a las direcciones de los centros la determinación de los espacios en los que las candidaturas podrán ubicar su propaganda electoral, seleccionando lugares amplios en los que todas las candidaturas puedan colocar su material, de modo que solo en esos espacios podrá situarse la propaganda electoral. En relación con el reparto de cada espacio dedicado a la propaganda electoral, las direcciones de los centros fomentarán que se



alcancen acuerdos entre todas las candidaturas. En caso de no consensuarse la distribución, celebrarán un sorteo en presencia de aquellas para dirimir la cuestión, de cuya celebración y resultado informarán por escrito a la Junta Electoral General.

- 1. También se acuerda que no se pueda acceder a las clases, bibliotecas o al resto de los espacios académicos para distribuir publicidad, quedando limitado dicho reparto a pasillos y entradas de cada Centro.
- m. Las direcciones de los centros y sus responsables administrativos quedan facultados por la Junta Electoral General para retirar la publicidad electoral que no se atenga a estas indicaciones, dándole cuenta de esta actuación.
- n. En cuanto a la cesión de espacios de los centros y servicios para la celebración de actos electorales durante la campaña se estará a los siguientes criterios:
  - i. Se atenderán las solicitudes recibidas hasta el día 6 de octubre a las 12 de la mañana. En caso de que existiese conflicto sobre lugar, fecha y hora entre más de una de las solicitudes de espacio, o solapamiento entre ellas, las direcciones de los centros y los responsables de los servicios tratarán de que se alcancen acuerdos entre las candidaturas solicitantes. En caso de lograrse ese acuerdo, celebrará un sorteo en presencia de aquellas para dirimir la cuestión, de cuya celebración y resultado informarán por escrito a la Junta Electoral General.
  - ii. Las solicitudes que se reciban a partir de las 12 horas de la mañana de ese día 6 de octubre, se presentarán por Registro General de la Universidad dirigidas al centro afectado. El centro las atenderá por estricto orden de presentación.



D./D.a

## ANEXO 1 FORMULARIO DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO

Candidatura a Rector/a – Elecciones 2025

co	on DNI n.°	
C	ANDIDATO/A a Rector/a de la Universidad de Sevilla,	
DECLARA:		
1.	Que manifiesta expresamente su voluntad de:	
	☐ <b>ACEPTAR</b> el anticipo electoral que la Universidad de Sevilla pone a disposición de las candidaturas para financiar gastos de campaña.	
	☐ <b>RENUNCIAR</b> al anticipo electoral que la Universidad de Sevilla pone a disposición de las candidaturas para financiar gastos de campaña.	

- 2. En caso de aceptación, declara y se compromete a lo siguiente:
  - a) Que acepta la cantidad de **DIEZ MIL EUROS** (10.000 €) puesta a disposición por la Universidad de Sevilla en concepto de anticipo para financiar gastos de campaña electoral, con cargo al **Capítulo 2** (gastos corrientes en bienes y servicios).
  - b) Que la totalidad de los fondos deberá destinarse exclusivamente a:
    - Viajes y desplazamientos.
    - Marketing, publicidad y comunicación.
    - Material fungible o de oficina relacionado con la campaña.
    - Servicios profesionales vinculados a la campaña.
    - En ningún caso podrán imputarse gastos inventariables, tales como equipos informáticos u otros bienes de inversión duradera.
  - c) Que presentará ante la Junta Electoral, en el plazo máximo fijado —30 de noviembre de 2025 para los candidatos y candidatas que no concurran a la segunda vuelta y 10 de diciembre de 2025 para quienes lo hagan—, la relación detallada de los gastos realizados, acompañada de las facturas expedidas a su nombre y de los correspondientes justificantes de pago.
  - d) Que, una vez revisados los justificantes por la Junta Electoral y la Gerencia de la Universidad de Sevilla, se compromete a la devolución íntegra tanto de la cantidad no gastada como de aquella parte que no resulte debidamente justificada conforme a los criterios establecidos, antes del **19 de diciembre de 2025**, cualquiera que sea el resultado del proceso electoral.
  - e) Que, de conformidad con lo dispuesto en la **Disposición transitoria primera**, apartado 7.c) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, en caso de no alcanzar al menos el cinco por ciento (5 %) de los votos emitidos, se compromete a la



- devolución íntegra de la cantidad anticipada, con independencia de la justificación presentada.
- f) Que acepta expresamente que, en caso de incumplimiento de las obligaciones de justificación o devolución, la Universidad de Sevilla aplicará las medidas administrativas y legales necesarias para el reintegro inmediato de la cantidad anticipada.
- g) Que señala como cuenta corriente de abono la siguiente:

IBAN:	
En prueba de conformidad, firma el presente documento en Sevilla, a de 2025.	le

Firma del/de la candidato/a